

AÑO 2021



N° Entrada:

Expediente:

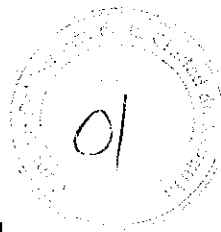
Iniciado por:

Extracto:

MODIFÍCASE los Artículos 74º, 138º y 171º del Reglamento Interno del Concejo Deliberante.



CONCEJO
DELIBERANTE
CALLE 117




Neuquén, 31 de agosto de 2021.-

A la Sra. Presidenta del
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Argumero Claudia
S _____ / _____ D

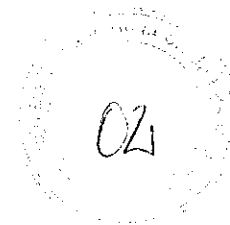
Me dirijo a Ud. a efecto de elevar copia del Proyecto de Resolución que se adjunta, con el objeto de que sea tratado en la próxima sesión que corresponda.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.


CECILIA MALETTI
Concejala - Pta. Bloque Libres del Sur
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

Movimiento Libres del Sur

Proyecto de Resolución



VISTO:

El reglamento interno y la utilización de hojas

CONSIDERANDO:

Que, es necesario adquirir conductas que tiendan al cuidado y preservación del medio ambiente. Cada institución debe evaluar en qué medida puede proceder para generar normas que promuevan un compromiso explícito en el cuidado de nuestro ambiente.

Que, el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, como institución pública, debe llevar adelante una política clara que genere una acción más en el cuidado de nuestro ecosistema. Una acción evidente es tender a la reducción de la utilización del papel, como también a la maximización de su utilidad.

Que, en este sentido en el año 2017 el cuerpo aprobó la Resolución nº 18 que promueve la utilización de doble faz de las hojas.

Que, durante la pandemia, el formato digital tomó un lugar predominante dejando a la luz la inutilidad del formato papel para varios procedimientos. Esta situación nos permite evaluar la posibilidad de implementar nuevas reglas vinculadas a la cantidad de impresiones que quedan inutilizadas, como por ejemplo el orden del día de las sesiones tanto ordinarias como extraordinarias.

Que, la industria del papel tiene un impacto negativo muy alto en nuestro medio ambiente. Comenzando con la tala de árboles, que según informes de Greenpeace, el 40% de la madera talada para uso industrial se usa para fabricar papel. Cada año se pierden unos 15.000 millones de árboles y de continuar así, en 300 años habrán desaparecido por completo". Esto conlleva a la pérdida de hábitat para especies protegidas, desaparición de flora o el daño que eso supone al equilibrio del ciclo hídrico.

Que, el impacto ambiental de esta industria se puede vislumbrar en las grandes cantidades de consumo de agua y energía, y la contaminación que provoca en el agua y en el aire, ya que es una de las más grandes emisoras de gases efecto invernadero dado que emite alrededor de 3,3 kg de CO2 equivalente por cada kilo de papel, entre otras.

Que, es necesario implementar nuevas normas que tiendan a disminuir el consumo de papel.

Que, así mismo los concejales y las concejalas acceden en formato digital a toda la documentación necesaria para cada sesión, por lo cual el formato papel queda sin uso. Por lo tanto, consideramos que una simple medida como inhabilitar el impreso de esta documentación no influiría de ninguno modo en el quehacer de los y las ediles, pero si generaría una reducción en el consumo como también un ahorro económico.

Por ello, y en virtud a lo establecido por los artículos 175°) y 67°) Inciso 26), de la Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

RESUELVE

Artículo 1º): MODIFIQUESE el artículo 74 del reglamento interno del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 74º): Requisitos. Todo proyecto o presentación que deba ser sometido a consideración del Concejo, debe ser presentado en original y una (1) copia, estar fundado y firmado por su autor o autores y depositado en la Secretaría Legislativa, acompañado del correspondiente soporte magnético, con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación al día fijado para la sesión. En caso contrario, tiene entrada en la sesión posterior que celebre el Cuerpo.-

Artículo 2º): MODIFIQUESE el artículo 138 del reglamento interno del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, que quedará redactado de la siguiente manera:


03

ARTICULO 138º): Distribución del Informe de Asuntos Entrados y del proyecto de orden del día. El Informe de Asuntos Entrados y el proyecto de orden del día, se debe repartir solo en formato digital a todos los concejales y al órgano ejecutivo, con no menos de 24 horas de anticipación a la sesión que corresponda


Artículo 3º): MODIFIQUESE el artículo 171 del reglamento interno del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 171º): *Modificación del orden. Los asuntos se discuten en el orden en que figuran en el orden del día, salvo resolución del Concejo en contrario, previa una moción de preferencia o de sobre tablas al efecto.-*

Artículo 4º): DE FORMA


CECILIA MALETTI
Concejala - Pta. Bloque Libres del S
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén		
REGISTRO UNICO Nº <u>416017</u>		
Fecha: <u>31/08/21</u>	Fojas: <u>03</u>	Hora: <u>11:11</u>
Firma: <u>Silvano Sepulveda</u>		
Dirección General Legislativa		

<u>31/08/2021</u>	ENTRADA Nº <u>713/2021</u>
Ingresado en la Fecha paso al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. Nº <u>D-21-B-2021</u> o Nota Nº _____	
Recibió: <u>Silvano Sepulveda</u>	
	MESA DE ENTRADA (D.G.L.)

<u>09/09/2021</u>
Por disposición del C. Deliberante Sesión <u>Ordinario</u>
Nº <u>15/21</u>
Pase a la Comisión.....
Dirección Gral. Legislativa